

BECAS A LA EXCELENCIA. CURSO ACADÉMICO 2020-2021

1. Descripción.

Becas destinadas a alumnos de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, matriculados en alguna de sus titulaciones de Grado, con aprovechamiento académico excelente, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos. Asimismo, la presente convocatoria establece los requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.

2. Especificaciones de los dos tipos de becas que incluye la convocatoria.

2.1. BECAS A LA EXCELENCIA I

2.1.1. Destinatarios:

Destinada a los candidatos de todas las titulaciones de grado, a excepción de Enfermería, que cumplan los siguientes requisitos:

- Hayan realizado las pruebas propias en las convocatorias que tengan lugar hasta el mes de mayo incluido.
- Acrediten haber obtenido en **primer curso** de **Bachillerato del sistema educativo español u homologado**, una calificación media igual o superior a **8.75 puntos**.
- Formalicen su matrícula en la primera fecha asignada por la Universidad.

2.1.2. Número de becas ofertadas:

Sin límite. Todos los solicitantes que cumplan los requisitos obtendrán la beca.

2.1.3. Solicitud de la beca:

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán añadir a la documentación de matrícula, la certificación, credencial o boletín donde figure la calificación media de primer curso de bachillerato y deberán indicar esta bonificación en el impreso de matrícula.

Los alumnos que renuevan matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional, podrán consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

2.1.4. Aplicación de la beca:

- **Para estudiantes de nuevo ingreso:**

Los estudiantes que cumplan los requisitos indicados tendrá una **bonificación directa en matrícula**.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores:**

Los alumnos que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto correcto si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría General Académica.

En caso de que se seleccione la bonificación y no se cumplan los requisitos para su aplicación la Secretaría General Académica procederá de oficio a la retirada de la bonificación aplicada.

2.2. BECAS A LA EXCELENCIA II

2.2.1. Destinatarios:

Destinada a estudiantes que hayan formalizado la solicitud de admisión y realizado las pruebas propias para matricularse en alguna titulación de Grado de la Universidad San Jorge, en el curso 2020-2021, y que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes calificaciones:

- (a) **Bachillerato del sistema educativo español u homologado:** calificación media igual o superior a **8.75 puntos**.

- (b) **Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente:** Calificación media igual o superior a **9.00 puntos**.
- (c) **Bachillerato procedente de sistemas de la Unión Europea o con acuerdos internacionales, Bachillerato Europeo y Bachillerato Internacional:** calificación de acceso igual o superior a **8.75 puntos**.
- (d) **Estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad española distinta a la Universidad San Jorge, finalizados o no, y en los que se haya superado al menos 60 créditos:** Calificación media obtenida igual o superior a **8.5 puntos** (la calificación media corresponderá a la resultante de aplicar los criterios establecidos en el RD 1125/2003 en el momento de presentar la documentación de solicitud de beca).

Los alumnos que soliciten simultanear estudios con otra universidad sólo podrán concurrir a la convocatoria utilizando el criterio de bachillerato o ciclo formativo.

2.2.2. Nº de becas ofertadas para alumnos de nuevo ingreso.

Se convocan 20 becas en total, con un máximo de una para el Grado en Enfermería. Si se presentan más solicitudes que becas para esta titulación se creará una lista con los criterios de adjudicación del punto 2.2.5 y en caso de renuncia del beneficiario la beca se concederá al siguiente candidato de la lista.

La Universidad se reserva el derecho de ampliar el número de becas en las titulaciones que considere.

Los estudiantes que hayan obtenido una de estas becas en el primer año de matrícula y deseen solicitar cambio de titulación, podrán solicitar la beca para la nueva titulación, sólo por una vez y en las condiciones que se establezcan en ese momento.

2.2.3. Presentación de solicitudes y documentación requerida:

Formulario de beca online cumplimentado en el enlace <https://sqa.usj.es/beca-excelencia> adjuntando en el campo correspondiente la certificación, credencial o boletín donde figure la calificación requerida.

Los alumnos que renuevan matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional, podrá consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

2.2.4. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Se establecen 4 plazos de solicitud con fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación requerida. En cada plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en anteriores plazos;

Plazo 1: fecha límite **3 de julio de 2020**.

Plazo 2: fecha límite **24 de julio de 2020**.

Plazo 3: fecha límite **7 de septiembre de 2020**

Plazo 4: fecha límite **15 de octubre de 2020**.

La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de cada plazo de entrega de solicitudes. La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. En el supuesto de que el solicitante de la beca haya formalizado preinscripción en la titulación y finalmente no resulte beneficiario de una beca Excelencia podrá solicitar la devolución de la misma si finalmente no matricula la titulación.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

No será necesario aportar documentación. Deberá consultarse la calificación en el Portal Académico. Si cumple las condiciones de renovación de la convocatoria deberán aplicarse la bonificación en el momento de la matrícula.

2.2.5. Ordenación de las solicitudes.

Las solicitudes de estudiantes de nuevo ingreso presentadas hasta la fecha indicadas en la convocatoria, se ordenarán según la fecha de realización de la prueba propia establecida para la admisión a la titulación solicitada. Se otorgarán las becas a aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos, tengan una fecha de realización de prueba más temprana. En caso de que existan varias solicitudes con la misma fecha de realización de prueba, se ordenarán con el siguiente criterio:

- 1º: candidatos cuya calificación presentada proceda de alguno de los bachilleratos indicados, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 2º: candidatos cuya calificación presentada proceda de ciclo formativo, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 3º: candidatos cuya calificación presentada sea de estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad distinta a la Universidad San Jorge, que no hayan finalizado, y en los que se haya superado al menos 60 créditos, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.

Para renovación de la beca en cursos posteriores, deberán cumplirse los requisitos especificados en el punto 3.3.

2.2.6. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

- **Para alumnos de nuevo ingreso:**

La bonificación se aplicará directamente en matrícula. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y a comunicarlo al alumno.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores:**

Los alumnos que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto correcto si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría General Académica.

En caso de que se seleccione la bonificación y no se cumplan los requisitos para su aplicación la Secretaría General Académica procederá de oficio a la retirada de la bonificación aplicada.

3. ESPECIFICACIONES COMUNES PARA AMBAS BECAS.

3.1. Dotación para estudiantes de nuevo ingreso.

Cada beca corresponderá al **80% del importe** de la matrícula del curso 2020-21. En el caso de alumnos procedentes de colegios con los que exista convenio, en vigor al 31 de mayo de 2020 la beca corresponderá al **90% del importe** de la matrícula de dicho curso.

El estudiante que, además de ser beneficiario de una beca a la Excelencia, le hubiera sido concedida una beca Heraldo, obtendrá, en concepto de ésta última, una bonificación adicional correspondiente al porcentaje que reste hasta llegar al 100% del importe de matrícula del primer año, sin que sea posible aplicar ninguna bonificación más en dicho curso académico. Por consiguiente, en caso de que a un alumno se le conceda la beca a la Excelencia y la beca Heraldo, el importe total de las mismas no podrá ser superior al importe de las tasas de matrícula del grado en el que se encuentra matriculado.

3.2. Forma de pago.

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

3.3. Renovación de la beca en cursos posteriores.

Podrán renovarse las becas obtenidas por este concepto en el curso anterior, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso anterior
- obtener una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula igual o superior a 6 puntos

La renovación se realizará según lo indicado en la siguiente tabla:

Nota media del expediente* obtenida por el alumno en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad	Bonificación general (porcentaje a aplicar sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)	Bonificación a aplicar a estudiantes procedentes de colegios con convenio (porcentaje sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)
>=8,5	80%	90%
8 - 8,499	70%	80%
7,5 - 7,999	60%	70%
7 - 7,499	50%	60%
6,50 - 6,99	40%	50%
6,00 - 6,49	30%	40%

*El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el RD 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno).

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso, pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

3.4. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor.

Asimismo, sólo serán compatibles con las siguientes convocatorias de becas:

- Beca para alumnos matriculados en la asignatura Estancia en el Extranjero para los alumnos matriculados en el Grado en Traducción y Comunicación Intercultural.
- Beca Herald.
- Becas Colaboración
- Beca de Villanueva

3.5. Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial, así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge.

3.6. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de los resultados, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

En Villanueva de Gállego, a 10 de diciembre de 2019